



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 793.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BUSAN, REPÚBLICA DE COREA, DEL 29 DE AGOSTO AL 1 DE SETIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA 8ª REUNIÓN DE CANCELLERES (FMM) DEL FORO DE COOPERACIÓN AMÉRICA LATINA – ASIA DEL ESTE (FOCALAE) E INVITACIÓN DE LA FUNDACIÓN COREA “PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE PERSPECTIVA PARA EL DESARROLLO NACIONAL.

Asunción, **11** de agosto de 2017

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPM/DFR/N° 310/17 del 2 de agosto del año en curso, por medio del cual se solicita pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Busan, República de Corea, del 29 de agosto al 1 de setiembre del año en curso, con el fin de participar de la 8ª Reunión de Cancilleres (FMM) del Foro de Cooperación América Latina – Asia del Este (FOCALAE) e Invitación de la Fundación Corea “Programa de Intercambio de Perspectiva para el Desarrollo Nacional”. La organización cubre los pasajes y alojamiento de un representante.

La Tabla de Valores (B-03-02) para el Exterior del País del Anexo al Decreto N° 6715/2017, en la Tabla Complementaria en el punto 2, que dice: “Si dispone de alojamiento, el treinta por ciento (30%) de la tabla de viáticos aprobada en el presente Decreto”.

La Resolución N° 52/2017, “Por la cual se reglamenta el procedimiento para la asignación de viáticos y movilidad al personal que presta servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores y realice viajes de carácter oficial, tanto en el interior como en el exterior del país, y establece los requerimientos para su Rendición de Cuentas” en el Art. 6 punto 1)...que copiado dice: “Si dispone de alojamiento, el treinta por ciento (30%) de la tabla de valores viáticos para el exterior del país”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y los viáticos en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el monto de **Gs. 2.543.595** (Guaraníes dos millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y cinco), equivalente al **30%** de los viáticos, a favor del Embajador **Oscar Cabello Sarubbi**, Viceministro de Relaciones Exteriores, quien se trasladará a la ciudad de Busan, República de Corea, del 30 de agosto al 1 de setiembre del año en curso, con el fin de participar de la 8ª Reunión de Cancilleres (FMM) del Foro de Cooperación América Latina – Asia del Este (FOCALAE) e Invitación de la Fundación Corea “Programa de Intercambio de Perspectiva para el Desarrollo Nacional”.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 793.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BUSAN, REPÚBLICA DE COREA, DEL 29 DE AGOSTO AL 1 DE SETIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA 8ª REUNIÓN DE CANCELLERES (FMM) DEL FORO DE COOPERACIÓN AMÉRICA LATINA – ASIA DEL ESTE (FOCALAE) E INVITACIÓN DE LA FUNDACIÓN COREA “PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE PERSPECTIVA PARA EL DESARROLLO NACIONAL.

-2-

- Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Embajador **José Antonio Dos Santos**, Director General de Política Multilateral, quien se trasladará a la ciudad de Busan, República de Corea, del 29 de agosto al 1 de setiembre del año en curso, con el fin de participar de la 8ª Reunión de Cancilleres (FMM) del Foro de Cooperación América Latina – Asia del Este (FOCALAE) e Invitación de la Fundación Corea “Programa de Intercambio de Perspectiva para el Desarrollo Nacional”:
- Art. 3º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 4º Disponer que el funcionario designado para acompañar al Viceministro de Relaciones Exteriores, eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 5º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____